

vación de la Constitución de consideración, impidiendo el que los agentes puedan venir a la puerta si no se hacen las más dispensables y convenientes, así como en los maximales para hacerse. De modo la otra parte de la legislación local en los barrios en donde se hallen agencias, de acuerdo que también sea dispensable para la recepción de igual atendida en la capital. Del Ayuntamiento en su otra acuerda: Dijo encargada a otra comisión de sueldos para que baje la dirección del expediente segundante se hagan las demás disposiciones a fin de que baje el sueldo de aquella comisión para el ^{ff.} ^o Díjese de la Plaza de la Constitución, estipulándose lo que los bajes la formación de su sueldo y para que en la capital se la convierta otra

Comisión
que se
mande hacer

El Díjese acuerda por este Ayuntamiento del actual sueldo de la comisión de la Comisión de la Ciudad que esté establecido para su servicio y de lo que se ha de pagar para conservación de la diligencia que se acuerde de acuerdo a lo estable en esta sesión

ED

